

Disponiendo la expropiación de los terrenos necesarios para el ensanchamiento de la Avenida Mariscal Castilla, en el Distrito de El Tambo (Huancayo)

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Declárase de necesidad y utilidad públicas, la expropiación de los terrenos en la extensión que se requiera para ensanchar, en veinte metros, la Avenida Mariscal Castilla, desde el sector Quebrada Honda hasta el sector Estadio Mariscal Castilla, en el distrito de El Tambo, de la provincia de Huancayo.

ARTICULO 2°—Consígnese en el Presupuesto Funcional del Gobierno Central, las partidas que se requieran para sufragar los gastos que originen las expropiaciones de terrenos, y los de la ejecución del ensanche y pavimentación de la Avenida.

ARTICULO 3°—El Ministerio de Fomento y Obras Públicas queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Sixto L. Gutiérrez Chamorro.